

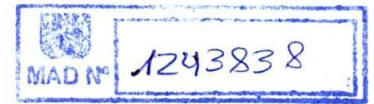


# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



### RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 059-2026-P-CO-UNJ

Jaén, 05 de marzo de 2026.

#### **VISTOS:**

El Informe N° 080-2026-UNJ-P/DGA/UEI/RASF, de fecha 02 de marzo de 2026, suscrito por la jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones; el Oficio N° 257-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito por la Directora de la Dirección General de Administración; el Memorando N° 136-2026-UNJ-P, de fecha 05 de marzo de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley N.° 30220, la Comisión Organizadora tiene a su cargo la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno, así como la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa, en concordancia con lo dispuesto en la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su calidad de personero y representante legal de la Universidad, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario, y conforme al numeral 6.1.5, literal d), de la citada Norma Técnica, se encuentra facultado para emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el artículo 59 de la Ley N.° 30220 establece que el Consejo Universitario, en el presente caso, el Consejo de la Comisión Organizadora; es competente para nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, concordante con el numeral 6.1.4, literal i), de la Norma Técnica antes citada, así como con el artículo 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N.° 304-2020-CO-UNJ;

Que, mediante el literal c) del artículo 15 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala como atribución del Sistema Nacional de Control: "*Impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública, a través de optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa*";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG, de fecha 19 de mayo de 2023, se resuelve aprobar la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL "*Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas-INFOBRAS*";

Que, la Directiva citada en el párrafo precedente, tiene como finalidad establecer el marco normativo para regular el proceso de gestión del registro de avances de obras públicas en el "sistema de información de Obras Públicas"-INFOBRAS, que permita coadyuvar a la



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 059-2026-P-CO-UNJ

05-MARZO-2026

transparencia, fortalecimiento de control gubernamental y la promoción de la participación y control social en el seguimiento de la ejecución de las obras públicas que ejecutan las entidades públicas; cuyo objetivo es regular dicho proceso de gestión del registro de avances de obras públicas en el referido sistema, desde la recopilación de datos de las obras hasta su publicación y difusión, incluyendo la gestión de accesos, plazos de registro, responsabilidades, entre otros, en el marco del proceso de Gestión de Registro de Avance de Obras Públicas, a fin de que los datos puedan ser utilizados por la ciudadanía y para la planificación y ejecución de los servicios de control del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante numeral 6.2. de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas INFOBRAS", señala que: el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas El Sistema Nacional de Información de Obras Públicas - INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada imp por la Contraloría que permite registrar V articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación;

Que, mediante literal a) del subnumeral 7.2.1 del numeral 7.2. de la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL, "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas INFOBRAS", establece que: *"El titular de la entidad o el funcionario a quien este delegue, designa mediante documento debidamente motivado únicamente a un funcionario quien se desempeñará en el rol de Gestor INFOBRAS. Cada entidad debe contar únicamente con un (01) usuario Gestor INFOBRAS"* (...);

Que, conforme al artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, los actos de administración interna están destinados a organizar y asegurar el adecuado funcionamiento de las actividades y servicios de las entidades públicas, siendo cada entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el cumplimiento de su misión institucional, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 73.3 del artículo 73 del citado cuerpo normativo;

Que, conforme al artículo 73, numeral 73.3 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente prescribe que: *"Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 244-2025-P-CO-UNJ, de fecha 27 de octubre de 2025, se designó como Responsable del Sistema de Información de Obras Públicas-INFOBRAS de la Universidad Nacional de Jaén, al Ing. Ebert Eduardo Gonzales Tello, en su condición de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 054-2026-P-CO-UNJ, de fecha 27 de febrero de 2026, en su artículo primero se dispuso el cese del Ing. Ebert Eduardo Gonzales Tello en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, siendo su último día de labores el 27 de febrero de 2026; asimismo, en su artículo cuarto se encargó temporalmente, a partir del 02 de marzo de 2026, a la servidora CAS Arq. Rosmery Araceli Saavedra Flores el cargo de Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, en adición a sus funciones como Coordinadora de Obras



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 059-2026-P-CO-UNJ

05-MARZO-2026

de la Unidad Ejecutora de Inversiones, contempladas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2021-UNJ, hasta la designación del titular;

Que, mediante el Informe N° 080-2026-UNJ-P/DGA/UEI/RASF, de fecha 02 de marzo de 2026, la jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Director General de Administración la designación de manera urgente como responsable del Sistema INFOBRAS, para el registro de avance físico mensual de las obras públicas que se encuentran en ejecución en la Universidad Nacional de Jaén, para lo cual adjunta datos para la creación de Gesto INFOBRAS;

Que, a través del Oficio N° 257-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 06 de marzo de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración solicita con carácter de urgencia al Presidente de la Comisión Organizadora la designación del jefe (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones como responsable del Sistema INFOBRAS;

Que, mediante Memorando N° 136-2026-UNJ-P, de fecha 06 de marzo, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza a la Secretaria General, proyectar el acto resolutivo que designe a la Arq. Rosmery A. Saavedra Flores, en su condición de Jefe (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones como Responsable del Sistema de Información de Obras Públicas-INFOBRAS, ello, conforme a lo estipulado en el literal a) del subnumeral 7.2.1 del numeral 7.2. de la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL, "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas-INFOBRAS", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG. Asimismo, deberá indicar el emplazamiento al área usuaria, a la Contraloría General de la República a través del Órgano de Control de la Entidad;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como Responsable del Sistema de Información de Obras Públicas-INFOBRAS de la Universidad Nacional de Jaén, a la siguiente trabajadora:

Nombre y Apellidos : Arq. Rosmery Araceli Saavedra Flores  
Número de DNI : 17640665  
Número de Celular : 978895370  
Correo electrónico : [rosmery.saavedra@unj.edu.pe](mailto:rosmery.saavedra@unj.edu.pe)  
Cargo que ocupa en la Entidad: Jefe (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones  
Resolución de designación : Resolución Presidencial N° 054-2026-P-CO-UNJ

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N°29304

**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**PRESIDENCIA**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 059-2026-P-CO-UNJ

05-MARZO-2026

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Arq. Rosmery A. Saavedra Flores, Unidad Ejecutora de Inversiones, Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARÍA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Comisión Organizadora  
Dr. Jorge Lázaro Franco Medina  
PRESIDENTE